

**GUÍA BREVE DE  
BLOQUEO DE  
CUENTAS  
BANCARIAS  
POR FALTA DE  
DOCUMENTACIÓN**

**28 de junio de 2020**

---

---

Esta información ha sido elaborada por abogados de Gómez-Acebo & Pombo con la colaboración del servicio jurídico de Cáritas Madrid. Su contenido es divulgativo y en ningún caso constituye asesoramiento jurídico, pues cada caso debería analizarse individualmente. Los documentos se han preparado en el marco de los proyectos pro bono de urgencia de la Fundación Fernando Pombo para colaborar en mitigar las consecuencias de la crisis del COVID-19 en las personas más vulnerables.

## 1. ¿Puede el banco bloquear mi cuenta bancaria por falta de documentación?

**Sí**, los bancos están obligados a tener información actualizada de sus clientes. Como consecuencia, la falta de dicha documentación puede suponer la decisión del banco de bloquear sus cuentas bancarias.

Como regla general, la **caducidad o no presentación de la Tarjeta de Identidad de Extranjero** vigente es uno de los supuestos en los que el banco **puede bloquear sus cuentas bancarias**.

Sin embargo, como consecuencia de la última normativa aprobada en el contexto del actual estado de alarma decretado por el Gobierno, se ha producido una excepción a la regla general anterior.

En concreto, las tarjetas de identidad de extranjero cuya validez hubiera expirado entre el 15 de diciembre de 2019 y la fecha en la que finalice el estado de alarma, quedan prorrogadas automáticamente hasta que hayan transcurrido seis meses desde la fecha en que finalice el estado de alarma (por ejemplo, si el estado de alarma finalizase el 21 de junio de 2020, se entendería automáticamente prorrogada la validez de dichas tarjetas hasta el 21 de diciembre de 2020).

## 2. ¿Debe el banco avisarme antes de bloquear mi cuenta bancaria?

**Sí**, aunque no existe un plazo de aviso mínimo, el banco debe notificar a sus clientes que va a **proceder a bloquear** sus cuentas bancarias.

## 3. Si el banco le ha notificado que va a proceder a bloquear su cuenta bancaria porque no dispone de su Tarjeta de Identidad de Extranjero o esta no se encuentra vigente:

**a) Si tiene a su disposición la documentación que le solicita:** entregue la documentación al banco, en la forma que se le indica en la notificación o acudiendo a su sucursal.

**b) Si considera indebido el bloqueo porque no puede renovar su Tarjeta de Identidad de Extranjero:** cumplimente uno de los modelos de escrito que aparecen en el Anexo 1 de este documento (únicamente uno, que deberá elegir en función de su situación, tal y como se indica a continuación). Una vez cumplimentado, envíelo o entréguelo en su sucursal bancaria.

→ **Si su permiso ha expirado durante el estado de alarma o durante los 90 días previos al estado de alarma (es decir, a partir del 15 de diciembre de 2019):** cumplimente y envíe el **MODELO 1**.

→ **Si ya ha solicitado la renovación del permiso y está esperando resolución de la Administración:** cumplimente y envíe el **MODELO 2**.

# ANEXO 1: MODELOS DE ESCRITO AL BANCO PARA EL CASO DE QUE COMUNIQUEN SU INTENCIÓN DE BLOQUEAR LA CUENTA ANTE LA PÉRDIDA DE VIGENCIA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO

## MODELO 1 – PERMISO EXPIRADO DURANTE EL ESTADO DE ALARMA O DURANTE LOS 90 DÍAS PREVIOS A SU DECLARACIÓN

[nombre y dirección postal de la persona afectada]

[Nombre de la entidad bancaria]

[Dirección de la sucursal que lo envía o de las oficinas centrales de la entidad bancaria]

A la atención de [la persona de la sucursal que lo envía o, directamente, el Servicio de Atención al Cliente de la entidad bancaria]

Estimado/a [\*]/ Muy Señores/as míos/as:

Me dirijo a ustedes con motivo de su carta/correo electrónico de fecha [\*] que recibí el día [\*] por medio de la cual se me comunicaba que mi Tarjeta de Identidad de Extranjero se encontraba caducada y se me requería para que aportase un documento fehaciente de identidad bajo el apercibimiento de que, en caso contrario, se bloquearía mi cuenta [corriente/débito/ahorro/etc.]. [adaptar redacción al requerimiento concreto que efectúa el banco].

Que por medio de la presente vengo a comunicarles que conforme al apartado quinto del artículo primero de la Orden SND/421/2020, de 18 de mayo, por la que se adoptan medidas relativas a la prórroga de las autorizaciones de estancia y residencia y/o trabajo y a otras situaciones de los extranjeros en España, en aplicación del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ("Orden SND/421/2020") se ha prorrogado la validez de mi Tarjeta de Identidad de Extranjero hasta seis meses desde la finalización del estado de alarma, dado que ha expirado el día [\*], [encontrándose ya declarado el estado de alarma / esto es, dentro de los 90 días previos a la declaración del estado de alarma].

Por este motivo, solicito que suspendan su decisión de [bloquear mi cuenta], dado que por los motivos anteriormente expuestos, mi Tarjeta de Identidad de Extranjero sigue a día de hoy vigente.

Agradeciéndoles de antemano su atención, reciban un cordial saludo,

[la persona afectada]

## MODELO 2 - RENOVACIÓN DEL PERMISO DE RESIDENCIA SOLICITADO Y PENDIENTE DE RESOLUCIÓN

[nombre y dirección postal de la persona afectada]

[Nombre de la entidad bancaria]

[Dirección de la sucursal que lo envía o de las oficinas centrales de la entidad bancaria]

A la atención de [la persona de la sucursal que lo envía o, directamente, el Servicio de Atención al Cliente de la entidad bancaria]

Estimado/a [\*]/ Muy Señores/as míos/as:

Me dirijo a ustedes con motivo de su carta/correo electrónico de fecha [\*] que recibí el día [\*] por medio de la cual se me comunicaba que mi Tarjeta de Identidad de Extranjero se encontraba caducada y se me requería para que aportase un documento fehaciente de identidad bajo el apercibimiento de que, en caso contrario, se bloquearía mi cuenta [corriente/débito/ahorro/etc.]. [adaptar redacción al requerimiento concreto que efectúa el banco].

Que por medio de la presente vengo a comunicarles que dado que mi Tarjeta de Identidad de Extranjero caducó en fecha [\*] solicité su renovación en fecha [\*], esto es, [\*] días [antes/después] de la fecha de caducidad, en cumplimiento con el plazo previsto en el artículo 71 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009. Se adjunta como documento [\*] la solicitud de renovación presentada.

Conforme al citado artículo del RD 557/2011, la solicitud de renovación dentro del plazo legalmente previsto implica la prórroga automática del permiso en tanto no recaiga resolución expresa de la Administración en sentido contrario, pues si la Administración no resuelve en el plazo de tres meses se entiende estimada por silencio administrativo.

Téngase en cuenta, a este respecto, que todos los plazos administrativos quedaron suspendidos en virtud de lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. La suspensión se produjo el día de la entrada en vigor de la citada norma (14 de marzo de 2020) y se extendió hasta el 1 de junio de 2020, ex artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Por consiguiente, el plazo de resolu-

ción de tres meses con el que cuenta la Administración, quedó asimismo suspendido, restando aún [\*] días para entender vencido dicho plazo.

Por consiguiente, el documento que adjunto es prueba suficiente para considerar que mi permiso de residencia no ha caducado.

Tan pronto reciba noticias sobre el estado de mi solicitud, procederé a ponerlas en su conocimiento. Hasta entonces, de conformidad con los preceptos mencionados, ha de entenderse que mi permiso sigue siendo válido.

En la confianza de que entenderán la situación excepcional en la que nos encontramos y la imposibilidad de actuar de otro modo, les ruego me confirmen a la mayor brevedad posible su conformidad con la documentación aportada y su decisión de no bloquear mi [cuenta] en tanto mi Tarjeta de Identidad de Extranjero ha de seguir entendiéndose válida.

Agradeciéndoles de antemano su comprensión y su paciencia, reciban un cordial saludo,

[la persona afectada]